



ACTA CFP N° 33/2002

ACTA CFP N° 33/2002

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2002 siendo las 14:05 hs. se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Dr. Juan Carlos Reina, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Fernando Corbacho y Sr. Carlos Cantu, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes.

Por Secretaría Técnica se informa que a través de la Resolución SAGPyA N° 9/02 se ha designado al Dr. Juan Carlos Reina como Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos para que en caso de impedimento del titular concorra a las reuniones del CFP.

A continuación se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

1.1.- Resolución CFP N° 4/00: Memo CFP-AL N° 66/02 con proyecto de resolución que modifica la Resolución CFP N° 4/00 en lo referente al personal embarcado incluido en el rol de tripulación no contemplado en las declaraciones SUSS.

1.2.- Recurso de Revisión de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura contra la DNPYA sobre las observaciones de dicho organismo que rechazan impugnaciones a la Resolución CFP N° 4/02 (22/08/02).



1.3.- Resolución CFP N° 10/02.

2) MERLUZA HUBBSI:

2.1.- Nota de CIPA N° 41/02 (19/06/02) manifestando preocupación por la pesca incidental de merluza común que se produce en el sur patagónico. Proyecto de respuesta.

3) CALAMAR:

3.1.- Nota de CAPA N° 169 (22/08/02) sobre el dimensionamiento del sector de buques poteros en relación con la conservación de la especie calamar y su óptima explotación.

4) AUTORIZACIÓN DE CAPTURA:

4.1.- Nota DMdP N° 2530 (26/08/02) adjuntando nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (22/08/02) solicitando se revean los límites de la autorización de captura de caballa otorgada por el CFP en el Acta N° 21/02 a los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476).

5) FO.N.A.PE.:

5.1.- Nota SSP N° 15/02 (15/08/02) en respuesta a Nota CFP N° 380/02 y adjuntando nota de la Dirección de Análisis Operativo y Programación N° 647/02 con el detalle de transferencias realizadas durante el presente ejercicio presupuestario correspondientes a los recursos del FO.NA.PE.

5.2.- Exp. S01:0212070/2002: Nota de la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, en respuesta a Nota CFP N° 381/02 que requirió aclaraciones sobre Nota DA III 57/02 sobre transferencias de recursos al INIDEP.

5.3.- CCRVMA: Exp. S01:0182046/2002: Nota de la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, solicitando al CFP la aprobación del pago de la contribución de la CCRVMA correspondiente al año 2002 con recursos del presupuesto vigente.

6) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Propuesta de la Asesoría Letrada de lineamientos para análisis de peticiones de inactividad comercial de los buques pesqueros (art. 28 Ley 24.922). Memo CFP-AL N° 71/02.

6.2.- Exp. S01:0011451/2002 (N.O. 800-012268/2001): Nota SSPyA (6/08/02) solicitando al CFP que se expida sobre la inactividad del b-p COALSA III (M.N. 6272) previo a la decisión sobre la transferencia de su permiso de pesca. Memo CFP-AL N° 69/02.

7) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL:

7.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 270 (20/08/02) informando infracciones cometidas por buques pesqueros.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1040 (20/08/02) informando la realización de la segunda reunión sobre la situación de la flota langostinera operando en la zona de veda permanente de merluza común.

8.2.- Nota INIDEP N° 1049 (20/08/02) sobre prospección de langostino en la zona de veda permanente de merluza común y adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 73: *“Plan de marcación de Langostino Patagónico, Informe de avance y actualización de los datos de recaptura. Período septiembre de 2001 – julio de 2002.”*



ACTA CFP N° 33/2002

Informe Técnico Interno N° 74: *“Resumen de información remitida por Observadores del INIDEP embarcados en buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional, al norte y al sur del 45° S. Período 15-19 de agosto de 2002.”*

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Cédula de notificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6 (recibida el 23/08/02), solicitando al CFP designe un experto para prestar declaración testimonial, Memo CFP-AL N° 70/02.

9.2.- Memo CFP-AL N° 68/02: Solicitud de autorización para incorporar en la página de internet del CFP una tabla con el detalle de recursos y reclamos administrativos en tratamiento dentro del CFP.

9.3.- Nota del Coordinador General del Premio Nacional “El Gauchito” (ingresado el 23/08/02) invitando al CFP a prestar su adhesión y apoyo.

9.4.- Otros.

Antes de comenzar con el tratamiento del Orden del Día, por Secretaría Técnica se recuerda que durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Dr. Ramiro Sánchez, a cargo del despacho del INIDEP y con el Lic. Marcelo Pérez, el Lic. Héctor Cordo y el Lic. Guillermo Cañete del mismo Instituto y se trataron los temas: langostino, abadejo, anchoita, calamar y presupuesto 2003.

En dicha oportunidad se dio ingreso a los siguientes documentos:

Nota INIDEP N° 1101 (27/08/02) en respuesta a Nota CFP N° 407/02 sobre listado de buques poteros de las temporadas 2001 y 2002.

Nota INIDEP N° 1102 (27/08/02) en respuesta a Nota CFP N° 402/02 adjuntando informe sobre presentación de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES relativa a la anchoita.

Nota INIDEP N° 1107 (27/08/02) con actualización de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda permanente de merluza de acuerdo con la Resolución SAGPyA N° 153/02.

Nota INIDEP N° 1108 (27/08/02) adjuntando Informe Técnico Interno N° 66/02: “Algunas herramientas para facilitar la interpretación y el control de reglamentaciones vigentes para la captura de merluza negra en el Mar Argentino.”

Nota INIDEP N° 1109 (27/08/02) con detalle de los gastos efectuados a la fecha del total de \$ 1.000.000 asignados oportunamente por el CFP.

Nota INIDEP N° 1088 (27/08/02) Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2003 y del Presupuesto plurianual 2003-2005.

Los Sres. Consejeros toman conocimiento de las notas e informes mencionados.



1) CUOTIFICACION:

1.1.- Resolución CFP N° 4/00: Memo CFP-AL N° 66/02 con proyecto de resolución que modifica la Resolución CFP N° 4/00 en lo referente al personal embarcado incluido en el rol de tripulación no contemplado en las declaraciones SUSS.

Se continúa con la revisión del proyecto de resolución y se decide continuar con su tratamiento en las próximas reuniones.

1.2.- Recurso de Revisión de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura contra la DNPYA sobre las observaciones de dicho organismo que rechazan impugnaciones a la Resolución CFP N° 4/02 (22/08/02).

Se toma conocimiento del recurso de referencia.

1.3.- Resolución CFP N° 10/02.

*Se reitera lo manifestado por el CFP en el punto 1) del Acta CFP N° 32/02, en el que “recordando que está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de la Resolución CFP N° 10/02 por la que se le requirió que estableciera mediante acto administrativo la nómina de los titulares de buques pesqueros y las respectivas capturas legales totales definitivas por buque de las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), polaca (*Micromesistius australis*) y del resto de las especies, obtenidas entre los años 1989 y 1996, incluidas las capturas legales que hubieran recibido los buques por transferencias de permisos de pesca, se decide por unanimidad reiterar esta petición a las nuevas autoridades de la SAGPyA.”*

En este sentido se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se envíe una nota a la Sra. Interventora de la DNPYA invitándola a la próxima reunión taller del CFP a las 15:00 hs. a fin de conocer el grado de avance en el cumplimiento de lo requerido por el CFP a través de la Resolución mencionada.

2) MERLUZA HUBBSI:

2.1.- Nota de CIPA N° 41/02 (19/06/02) manifestando preocupación por la pesca incidental de merluza común que se produce en el sur patagónico. Proyecto de respuesta.

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, distribuye un proyecto de respuesta y se acuerda analizarlo en profundidad para la próxima reunión.



3) CALAMAR:

3.1.- Nota de CAPA N° 169 (22/08/02) sobre el dimensionamiento del sector de buques poteros en relación con la conservación de la especie calamar y su óptima explotación.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

4) AUTORIZACIÓN DE CAPTURA:

4.1.- Nota DMdP N° 2530 (26/08/02) adjuntando nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (22/08/02) solicitando se revean los límites de la autorización de captura de caballa otorgada por el CFP en el Acta N° 21/02 a los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la firma EUROJACOB FISHERIES S.A. solicita al CFP que revea los límites de la autorización de captura de caballa otorgada por el CFP en el Acta N° 21/02 a los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) según los cuales: *"...Durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, ambos buques tendrán vedado el ingreso al área ubicada entre los paralelos 37° 30' y 41° de latitud Sur."*

Sobre el particular, el CFP considera que no habiendo aportes suficientes para modificar la decisión oportunamente adoptada por este Cuerpo se ratifica la decisión tomada en el acta mencionada.

5) FO.NA.PE.

5.1.- Nota SSP N° 15/02 (15/08/02) en respuesta a Nota CFP N° 380/02 y adjuntando Nota de la Dirección de Análisis Operativo y Programación N° 647/02 con el detalle de transferencias realizadas durante el presente ejercicio presupuestario correspondientes a los recursos del FO.NA.PE.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad enviar una Nota al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ing. Haroldo Amado Lebed informándole que habiendo recibido la Nota de la SSP N° 15/02 en respuesta a la Nota CFP N° 380/02, y dado que la misma no responde a lo requerido por este Consejo sobre el detalle contable de los ingresos y egresos de la cuenta del FONDO NACIONAL PESQUERO -FO.NA.PE.- se reitera el pedido formulado en dicha oportunidad a cuyos efectos de adjunta copia de las notas mencionadas.

Asimismo, visto que a la Nota de la SSPyA se adjuntó un informe sobre las transferencias realizadas a la fecha, del que se advierte que no se ha cumplido con



ACTA CFP N° 33/2002

el compromiso sobre la asignación de recursos efectuada por el CFP hasta este momento (Actas CFP N° 11/02, 18/02 y 25/02), se ratifica lo expresado por el CFP en el Acta N° 25/02, oportunidad en la que se procedió a asignar recursos del FO.NA.PE a los ítems previstos por la Ley N° 24.922, cuyos términos se transcriben a continuación:

“Sobre esta distribución se deja sentada la salvedad que en caso de que la disponibilidad de cuota de caja sea menor al monto total distribuido en la presente se respete para cada ítem consignado la proporcionalidad dispuesta por el CFP a fin de que la distribución sea equitativa.”

Finalmente se recuerda que en dicha oportunidad se encontraba presente la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, que aceptando esta condición suscribió el acta mencionada y quien, a su vez, con la intervención del CFP debe administrar el FO.NA.PE. y se procede a la firma de la Nota CFP N° 411/02.

5.2.- Exp. S01:0212070/2002: Nota de la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, en respuesta a Nota CFP N° 381/02 que requirió aclaraciones sobre Nota DA III 57/02 sobre transferencias de recursos al INIDEP.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad remitir una nota a la Autoridad de Aplicación manifestando la preocupación del CFP por la limitación de gasto para la partida presupuestaria del INIDEP del presente ejercicio, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 13 (\$ 786.689), y considerando que resulta necesario que, a través del área que corresponda, se gestione en forma urgente una ampliación de la misma.

Sobre el particular se aclara que tal iniciativa responde a la necesidad de cubrir la asignación que este Consejo realizara a favor del INIDEP de \$ 1.100.000 para atender las campañas de investigación pesquera previstas para el año en curso y en atención a la prioridad que reviste la implementación de la política de investigación fijada por este Consejo y orientada a una explotación sustentable de los recursos marinos.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 412/02

5.3.- CCRVMA: Exp. S01:0182046/2002: Nota de la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, solicitando al CFP la aprobación del pago de la contribución de la CCRVMA correspondiente al año 2002 con recursos del presupuesto vigente.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad devolver las mismas manifestando que el CFP no puede tomar ninguna decisión al respecto por carecer de información suficiente sobre el saldo de la Subcuenta Fondo



ACTA CFP N° 33/2002

CCRVMA y la imposibilidad de utilizar recursos del FO.NA.PE. puesto que los mismos tienen una afectación específica según lo dispuesto por la Ley N° 24.922.

6) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Propuesta de la Asesoría Letrada de lineamientos para análisis de peticiones de inactividad comercial de los buques pesqueros (art. 28 Ley N° 24.922). Memo CFP-AL N° 71/02.

Tomado conocimiento de la propuesta de referencia se acuerda continuar con su tratamiento en próximas reuniones.

6.2.- Exp. S01:0011451/2002 (N.O. 800-012268/2001): Nota SSPyA (6/08/02) solicitando al CFP que se expida sobre la inactividad del b-p COALSA III (M.N. 6272) previo a la decisión sobre la transferencia de su permiso de pesca. Memo CFP-AL N° 69/02.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad trasladar su tratamiento para la próxima reunión a fin de que los Sres. Consejeros puedan analizar los antecedentes con mayor profundidad.

7) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL:

7.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 270 (20/08/02) informando infracciones cometidas por buques pesqueros.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad reiterar lo requerido en el punto 6 del Acta CFP N° 32/02 referido al sistema de control satelital (Nota CFP N° 400/02), particularmente en relación con el punto 6.2. en el que a partir de los informes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, sobre infracciones cometidas por buques pesqueros, detectadas por el sistema de monitoreo que está funcionando a prueba por 60 días, se requirió a la SSPyA que informara si se habían promovido los sumarios correspondientes.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1040 (20/08/02) informando la realización de la segunda reunión sobre la situación de la flota langostinera operando en la zona de veda permanente de merluza común.



Se toma conocimiento de la nota de referencia.

8.2.- Nota INIDEP N° 1049 (20/08/02) sobre prospección de langostino en la zona de veda permanente de merluza común y adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 73: “Plan de Marcación de Langostino Patagónico. Informe de avance y actualización de los datos de recaptura. Período septiembre de 2001 – julio de 2002.”

Informe Técnico Interno N° 74: “Resumen de la información remitida por Observadores del INIDEP embarcados en buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional, al norte y al sur del 45° S. Período 15-19 de agosto de 2002.”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Cédula de Notificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6 (recibida el 23/08/02), solicitando al CFP designe un experto para prestar declaración testimonial. Memo CFP-AL N° 70/02.

Se toma conocimiento de la cédula de referencia y del informe de la Asesoría Letrada en el que el Dr. Filippo explica que dadas las dudas que la notificación origina acerca de las calificaciones del profesional que se requiere, ha solicitado una aclaratoria.

Sobre el particular se acuerda esperar la respuesta del Juzgado.

9.2.- Otros

9.2.1.- Anchoita (*Engraulis anchoita*).

A solicitud de la Provincia de Buenos Aires se incluye este tema en el Orden del Día y el Dr. Casas recuerda que en oportunidad del tratamiento de los temas del Acta N° 20/02, en el punto 7.9.4., sobre anchoita, esa provincia denunció que se estaría por adjudicar a la empresa IBRAMAR S.A., en el marco de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) la explotación de ese recurso. En dicha oportunidad el representante de la Cancillería informó que previo a cualquier adjudicación la CTMFM había decidido hacer una investigación científica entre los Institutos de Investigación de ambos países en el mes de octubre y que luego se adoptaría una decisión.

Con posterioridad, en el punto 4 del Acta N° 23/02, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO reunido en la ciudad de Mar del Plata tuvo la oportunidad de expedirse enviando una nota al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en la que se resaltó el porqué del rechazo a ese intento de licitación que se iba a



realizar en el marco de la CTMFM, en el Acta N° 30/02, la representación de la Provincia de Buenos Aires nuevamente denunció que la situación no se había dado como la había planteado la Cancillería, sino que efectivamente el presidente del Uruguay habría hecho la adjudicación -según el informe aparecido en la página web correspondiente- de hasta 200.000 toneladas a la empresa IBRAMAR S.A., en el marco del Tratado del Frente Marítimo.

Finalmente, informa el Dr. Casas, en el Acta N° 31/02 la Cancillería respondió que efectivamente la licitación había sido adjudicada a la firma IBRAMAR S.A., pero que ello no implicaba fijar un volumen de pesca para la captura de anchoita. En esa ocasión la Provincia de Buenos Aires insistió en su planteo respecto de conocer cuáles fueron los términos de esta adjudicación y si ésta fue llevada a cabo dentro de los términos del Tratado, dado que el tema es una cuestión de política pesquera nacional, facultad del CFP en el marco del artículo 9 de la Ley N° 24.922, y luego llevada adelante en los ámbitos internacionales por la Cancillería, siguiendo esos lineamientos que se establezcan de política pesquera nacional. Tanto es así que la Ley Federal de Pesca, en su artículo 7°, inciso j), establece que corresponde a la Autoridad de Aplicación seguir dichos lineamientos.

Concluye el Dr. Casas expresando que por todo lo expuesto se había solicitado la presencia del Embajador Huergo en su carácter de Presidente de la Delegación Argentina en la CTMFM, quien propuso llevar a cabo una reunión en el día de ayer, propuesta que fue aceptada por este Consejo. Dado que dicha reunión, para la cual viajaron todos los representantes de las Provincias y del Poder Ejecutivo, no se concretó, pregunta el Dr. Casas cuáles fueron los motivos de su cancelación.

El representante del MREClYC, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva manifiesta que la reunión que se iba a concretar con la Delegación Argentina en la COFREMAR tenía por objeto la discusión del tema de la asignación de cuotas máximas permisibles de captura dentro de la Zona Común de Pesca Argentino-uruguaya (ZCPAU) y de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina, pero que esa visita de la Delegación no incluía el tema de la anchoita. En segundo lugar, en cuanto a la no asistencia en el día de ayer, él mismo avisó a la Secretaría Técnica del CFP que no se produciría, pero no fue por no venir o por no cumplir con la palabra empeñada sino porque no iba a estar presente el representante del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en el Consejo, razón por la cual se propuso la postergación para el día miércoles 4 de septiembre próximo.

Aclarando que el tema del Frente Marítimo no cae directamente bajo su responsabilidad directa entiende que, tal como ha sido reiteradamente expresado, se mantienen los criterios y lineamientos que están fijados por ambos países en la Resolución N° 3 de la COFREMAR y que efectivamente falta realizar la campaña primavera, para fijar la captura máxima permisible de anchoita en la zona.

Finalmente agrega que tanto el Subsecretario de Pesca y Acuicultura anterior, como el actual en el entendimiento de que podía llegar a ser el representante del



Secretario en el Consejo, habían quedado en estar presentes el día de la reunión, y la razón de ésto era exclusivamente la de enriquecer la discusión con la presencia de la Autoridad de Aplicación. En ningún sentido puede ser tomado como que el resto del Consejo no tiene entidad para tratar el tema; sólo que se entiende que es un aporte más.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, manifiesta que lamentablemente no acepta los términos expuestos porque el CFP es un cuerpo colegiado según dispone la ley y aunque no estuviera presente su Presidente se tendría que haber realizado la reunión con el resto de los miembros que lo integran y que como representante de la Provincia de Buenos Aires no justifica al Embajador Huergo su inasistencia en el día de ayer. Por otra parte agrega que en el CFP se han debatido y resuelto temas sin estar presente la Autoridad de Aplicación; y le parece una falta de respeto que todos los Consejeros hayan viajado desde sus provincias para concurrir a esta reunión y que el señor embajador no haya estado presente.

El representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, expresa que respalda totalmente lo manifestado por la provincia de Buenos Aires y que después de cinco años de sancionada la ley, todavía hay ámbitos de la administración que no terminan de entender el funcionamiento del Consejo y que si bien el Consejo ha reiterado en numerosas oportunidades que es conveniente que la Autoridad de Aplicación esté presente, los hechos demuestran que si éste se hubiera quedado esperando la presencia de la Autoridad de Aplicación en todas sus reuniones, no hubiera podido actuar durante los últimos cinco meses.

Por su parte, el Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que es erróneo afirmar que no se iba a tratar el tema de la anchoita dado que precisamente es uno de los temas de gran preocupación del CFP y por esa razón enumeró todas las reuniones en las que el mismo trató el tema, en algunas de las cuales no estuvo presente la Autoridad de Aplicación. Asimismo ratifica lo expresado por el Consejero Romano y adhiere a lo manifestado por el Consejero Santos, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos es un integrante más del CFP según establece la ley y cuando no está presente, el Cuerpo funciona con otro Presidente "*ad-hoc*".

El Mtro. Iriarte Villanueva reitera que la reunión se había concertado para acercar posiciones para solucionar el tema de la asignación de cuotas máximas permisibles de captura en cada una de las zonas y que en ningún lugar figura que era para tratar el tema de la anchoita. Esta reunión, que era un debate inicial, podría realizarse el miércoles próximo, y sería como la que se había previsto una reunión taller, de trabajo, y no una reunión plenaria.

El Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Dr. Juan Carlos Reina, manifiesta que sin entrar en el tema puntual de la anchoita, quiere ratificar por un lado que la Autoridad de Aplicación es



el Señor Secretario quien está en funciones desde el día miércoles 14 de agosto y por otro que este CFP es el marco dentro del cual debe discutirse la política pesquera nacional y que es en este seno donde se debía llevar a cabo la reunión. De todos modos hay una propuesta del representante del MRECIyC de recibir al señor Embajador el próximo miércoles y si los Señores Consejeros están de acuerdo propone que así se haga.

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, recuerda que durante la reunión taller preparatoria de la presente se acordó enviar una nota al Canciller Ruckauf con la posición del CFP frente a este tema. Por ello, propone leer la nota y tratarla en conjunto. Aceptada la moción procede a su lectura:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de solicitar su atención con respecto a lo informado a este Consejo por el representante de la Cancillería sobre la adjudicación realizada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la firma IBRAMAR S.A. para pescar la especie anchoita en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayana, en los términos del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (Ley N° 20.615).

En reiteradas oportunidades el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) ha manifestado su profunda preocupación por este tema, ya que esta autorización afecta sobremanera los intereses de la flota costera argentina, fundamentalmente la radicada en la ciudad de Mar del Plata y otros puertos del litoral bonaerense que se dedica a la pesca de esta especie y en algunos meses del año constituye su única posibilidad de captura. Esto tiene un impacto directo sobre la industria de conserva y salazón con la consiguiente afectación de la economía y la mano de obra.

La Cancillería oportunamente informó al Consejo Federal que la representación argentina le había planteado este tema a la representación uruguaya y en el ámbito de la COFREMAR se había resuelto que no se tomaría ninguna decisión hasta que se realizara la campaña de investigación en forma conjunta entre los Institutos de Investigación de los dos países.

Cabe preguntar a ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si el acto de adjudicación que habría realizado el Gobierno uruguayo a la firma IBRAMAR S.A. se corresponde con los derechos y obligaciones que el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo impone a las partes signatarias o, en caso contrario, si dicha decisión puede ser calificada como acto adoptado fuera del marco de dicho Convenio.

Coincidiremos en la importancia destacada que reviste contar con una política nacional pesquera que sea llevada adelante armonizadamente como una política de Estado y por lo tanto asumida como propia por los diversos estamentos nacionales. También resulta absolutamente razonable que la misma debe tener alcance sobre todas las aguas bajo jurisdicción nacional.

Ahora bien, habida cuenta de que el CFP se encuentra facultado para establecer esta política pesquera según se desprende del artículo 9°, inciso a), y artículo 7°, inciso j), de la Ley N° 24.922, corresponde que se establezcan los mecanismos necesarios con la finalidad de que las diversas representaciones nacionales ante organismos internacionales vinculados con la actividad pesquera



adecuen sus posiciones a lo establecido como política nacional para la pesca, de otra manera podrían generarse situaciones conflictivas a partir de enfoques diversos.

En este marco y bajo esta concepción el CFP solicitó formalmente por acta al representante de la Cancillería que se invitara a los miembros de nuestro país ante la COFREMAR a los efectos de analizar con ellos este tema y otros que resultan de sumo interés para coordinar las actuaciones de los representantes en la mencionada Comisión con la política pesquera nacional que establece en virtud de la Ley N° 24.922 este Consejo Federal.

Pese al compromiso asumido por la Cancillería de concurrir en el día de ayer a la reunión solicitada, habiendo aceptado el Consejo la fecha propuesta por el titular argentino en la COFREMAR, la misma no se concretó conforme a lo informado telefónicamente a este Consejo señalando que 'al no estar el presidente del cuerpo no se iba a concurrir'. Por lo expuesto el CFP manifiesta su desagrado ante la falta de consideración demostrada. Asimismo nos vemos en la obligación de hacerle saber que el CFP resulta un organismo colegiado creado por la Ley N° 24.922 en el que cada uno de sus miembros tiene el mismo peso que los demás y puede funcionar con el quórum mínimo establecido por su reglamento interno de funcionamiento con la finalidad primaria de fijar la política pesquera y no como un órgano asesor de la Autoridad de Aplicación pesquera.

Sin otro particular, saludamos al Señor Ministro con nuestra más distinguida consideración."

El representante del MRECIyC aclara que, con respecto a la reunión, previo a la redacción de la nota ya había sido manifestado que podía tener lugar el miércoles que viene a la misma hora, si es que los Consejeros coincidían con ese criterio. Esta propuesta fue planteada a la Secretaría Técnica del Consejo cuando se informó que sólo se trataba de una postergación de la reunión fijada para el día de ayer.

Al respecto el Dr. Casas expresa que "postergar" significa que hay acuerdo de las partes. Acá se citó a una audiencia, a la que una parte no concurreó, y ahora se está fijando una nueva. Por otro lado, la provincia de Buenos Aires solicita -si los demás integrantes del Consejo están de acuerdo- que en dicha reunión, además de tratar el tema de las capturas máximas, se considere el tema de la anchoita y la firma IBRAMAR S.A. pues su provincia no está dispuesta a que el tema principal -y eje del debate- sea desplazado para tratar solamente el tema de las capturas máximas.

Además, agrega el Ing. Santos, las capturas máximas sólo representan una pequeña fracción de la definición de coordinación de la política pesquera que fija el Consejo con respecto a las actuaciones ante los tratados. Las capturas no son el eje. Primero se debe coordinar el tema de la pesca y su adecuación con los tratados, que son ley de la Nación. Asimismo manifiesta que la Secretaría Técnica informó respecto de la postergación de la reunión, pero que los Consejeros no aceptan los motivos de la misma. Finalmente recuerda que la nota de invitación al Embajador Huergo establecía que la reunión era para realizar un intercambio de ideas vinculadas a la interacción de la decisión en materia de pesquería adoptada en



jurisdicción nacional y la ZCPAU y no era solamente para tratar el tema de captura máxima.

Finalmente expresa que, en relación con lo que plantea la provincia de Buenos Aires, es necesario atender la situación de la anchoita para la flota pesquera porque se trata de un problema muy crítico que requiere dar una respuesta para tranquilidad de un sector.

Los demás Consejeros, con excepción del representante del MRECLyC expresan su asentimiento con lo manifestado por los representantes de las Provincias de Buenos Aires y Río Negro.

El Mtro. Iriarte Villanueva manifiesta que se opone a que la reunión de la que se está conversando haya incluido el tema de la anchoita y que el tema que se había planteado tratar era exclusivamente las cuotas máximas en ambas zonas. Por ello, respecto de lo que se puede tratar en relación con la zona común de pesca, en una reunión futura que no sea por ese tema, no está en condiciones de responder, porque no es un tema de su responsabilidad y debe hacer la consulta correspondiente.

El Sr. Romano expresa que la consulta se hará directamente al Embajador Huergo la semana próxima para discutir la problemática de la anchoita en el Frente Marítimo y el perjuicio económico y social que acarrea la Provincia de Buenos Aires, donde se viene trabajando en esa pesquería hace cien años con miles de empleados.

Al respecto el Mtro. Iriarte Villanueva responde que la Cancillería lo reconoce como un tema de importancia cuando la Provincia de Buenos Aires ha manifestado, por razones obvias el interés que reviste, por ello cuando deseó tener una reunión para profundizar y conocer sobre lo actuado en la COFREMAR en el tema anchoita tuvo una reunión con el Embajador Huergo tan pronto como la solicitó. Existe de parte de la Cancillería y de sus funcionarios miembros de la COFREMAR el más amplio espíritu de colaboración para abordar los temas que son de interés nacional.

Finalmente el Dr. Casas manifiesta que todos los restantes Consejeros, excepto la Cancillería, han entendido que en esta reunión, además de tratarse el tema de las capturas, se trataría el tema de la anchoita y por lo tanto si su representante dice que no, será una mala interpretación.

Por otra parte la provincia pregunta si en el marco del desastre de situación económica nacional, y en el marco de la desocupación que existe en la provincia de Buenos Aires y del impacto que va a generar sobre la flota costera, que trabaja sobre la anchoita y sobre el complejo industrial-pesquero-tierra, la Cancillería va a debatir o no este tema en la reunión del miércoles que viene.

Sobre el particular el Mtro. Iriarte Villanueva responde que no está en condiciones de decir en este momento es si en una reunión que se planteó para tratar un tema -el



de capturas máximas permisibles- se pueda plantear el tema de la anchoita. Pero ello no quiere decir que la Cancillería no esté abierta a tratar ese tema en otro momento, en una entrevista particular, o bien a responder por escrito la cuestión que se plantea.

El Ing. Santos recuerda que cuando se envió la nota la información que se tenía consistía en que se iba a esperar la campaña de octubre, pero después se firmó la adjudicación y al sector preocupado en el tema ya se le había informado que ese era el esquema vigente.

El Dr. Casas recuerda que luego que en el Acta N° 20/02 la representación de la provincia de Buenos Aires planteó el tema, en el Acta N° 23/02 todos los miembros de la comunidad pesquera -desde la flota artesanal, de rada o ría, costeros, de altura y congeladores- expresaron su preocupación por este tema. Por ello en una nota al Secretario el CFP manifestó "su rechazo a la medida unilateral mencionada al inicio de la presente y más allá del reconocimiento expreso a los esfuerzos efectuados hasta el presente por la representación argentina en la COFREMAR, recomienda que se tome en cuenta la presente posición en el marco de la política pesquera nacional establecida por este Cuerpo para las futuras negociaciones." El representante del MRECLyC se abstuvo de la decisión y manifestó que si bien estaba de acuerdo con el contenido de la nota entendía que "la misma debería reflejar en forma más explícita el apoyo de este Consejo a las gestiones realizadas hasta el momento por los representantes argentinos en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo para evitar la realización de la licitación aludida, gracias a las cuales dicha concesión no ha sido efectivizada."

Concluye el Dr. Casas manifestando que por suerte no se expresó el CFP en forma más contundente dado que de todas maneras se aprobó la licitación, tal como lo denunciara la Provincia de Buenos Aires en el Acta CFP N° 30/02 y lo confirmara el representante de la Cancillería en el Acta CFP N° 31/02. Por esta razón adhiere a lo que han manifestado los representantes de otras provincias, en cuanto a que en el marco de esta reunión se va a tratar el tema de la anchoita, entendiendo que estaba incluido entre otros temas.

A continuación el Sr. Romano procede a leer los términos de la Nota CFP N° 359/02 por la que se convocó a la reunión: *...“En tal reunión, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO propone un intercambio de ideas vinculado con la interrelación de decisiones en materia de pesquería, adoptada en jurisdicción nacional y en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo.”*

Finalmente se aprueba el proyecto de nota por mayoría con el voto negativo del representante del MRECLyC y se acuerda incluir en la misma el último párrafo que se transcribe a continuación:

“Finalmente, aceptando la propuesta presentada por el representante de la Cancillería en la presente reunión se invita a la Delegación Argentina en la



ACTA CFP N° 33/2002

COFREMAR a realizar la reunión el día miércoles 4 de septiembre próximo a las 16:00 hs.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 409/02.

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur recuerda que durante la reunión taller también se acordó enviar una nota a las Comisiones de Pesca y de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación remitiendo copia de la Nota CFP N° 409/02 y explicando que en reiteradas oportunidades este Consejo Federal ha tratado el tema de esta adjudicación de captura de anchoita en la ZCPAU, ya que su concreción afecta sobremanera los intereses de la flota costera argentina, fundamentalmente la radicada en la ciudad de Mar del Plata y otros puertos del litoral bonaerense.

Asimismo, que es inquietud de este Consejo determinar si el acto de adjudicación que habría realizado el gobierno uruguayo se corresponde con los derechos y obligaciones que el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo impone a las partes signatarias o, en caso contrario, si dicha decisión puede ser calificada como acto adoptado fuera del marco de dicho Convenio.

El proyecto es aprobado por mayoría con el voto negativo del representante del MREClYC y se procede a la firma de la Nota CFP N° 410M/02.

9.2.2.- Nota de PESQUERA SART S.A. (28/08/02) sobre proyecto de centolla, centollón y cangrejo rojo presentado el 15/08/02.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la firma PESQUERA SART S.A. informa que ha realizado una presentación dirigida al CFP en la Mesa de Entradas de la SAGPyA el día 15 de agosto pasado, la que fue caratulado con el N° Exp. S01:0210715/2002, sobre un proyecto de pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo a partir de la reunión mantenida con los miembros del CFP el día 7/08/02.

Sobre el particular dado que dichas actuaciones no han sido remitidas al CFP y visto las irregularidades expresadas por el administrado en su tramitación se decide por unanimidad remitir el original de la misma a la SSPyA a los efectos que estime corresponder.

En relación con el resto de los temas pendientes se decide trasladar su tratamiento a la agenda de la próxima reunión.

Siendo las 16:15 hs. Se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 4 y jueves 5 de septiembre próximos según el siguiente cronograma:



ACTA CFP N° 33/2002

Miércoles 4 de septiembre:

15:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 5 de septiembre:

10:00 hs.: Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.